COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 09 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 32/2019

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – ID N° 361.611, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

VISTO: La Nota N° 266 de fecha 09 de mayo de 2019, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – ID N° 361.611,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2019, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o*

hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 55 /2019 de fecha 09 de mayo del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 46 /2019 de fecha 09 de mayo del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – ID N° 361.611**, en el Ejercicio Fiscal 2019, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO (Gs)	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CCT INGENIERÍA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE	01, 02, 03, 04, 08, 09 y 10	204.630.000	405.260.000
ING. DIEGO SKLARKIERVICZ	05 y 06	102.000.000	204.000.000
PINTURERÍA Y CONSTRUCTORA ALFRED	07	5.000.000	10.000.000
TOTAL GENERAL ADJUDICADO		311.630.000	619.260.000

Monto Mínimo Total Adjudicado: Gs. 311.630.000 (Guaraníes trescientos once millones seiscientos treinta mil).-

Monto Máximo Total Adjudicado: Gs. 619.260.000 (Guaraníes seiscientos diez y nueve millones doscientos sesenta mil).-

2° DISMINUIR la cantidad solicitada en cuanto al Monto Máximo en el Lote N° 09 ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 30), en virtud a lo establecido en el Art. 8° de la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 08 de marzo de 2018.

3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

CCT INGENIERIA DE JOSE BORDENAVE									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	10	3	0	240	30	1	99	COMCOME (FF 30)	70.000.000
2	10	6	0	240	10	1	4	2° DI	40.000.000
2	10	6	0	240	10	1	8	II CE	40.000.000
2	10	6	0	240	10	1	11	1 RA DI	120.000.000
2	10	6	0	240	30	1	99	III CE (FF 30)	90.000.000
2	15	7	0	240	10	1	11	EDEFISFA	15.000.000
2	15	8	0	240	30	1	15	ESC INFANTERÍA (FF 30)	30.260.000
TOTAL									405.260.000

ING. DIEGO SKLARKIERVICZ									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	15	1	0	240	10	1	11	CIMEE (FF 10)	194.000.000
2	15	1	0	240	30	1	11	CIMEE (FF 30)	10.000.000
TOTAL									204.000.000

PINTURERIA Y CONSTRUCTORA ALFRED									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
2	15	4	0	240	10	1	11	ACADEMIL (FF 10)	10.000.000
TOTAL									10.000.000
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO									619.260.000

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército